UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº ___2___

Nivel de Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNCA	Fecha de Emisión: 12 / 10 / 2021	
Entidad:	28		
Unidad Compradora (Código SICP)	7		
ID del Llamado:	400.871	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Ciencias Médicas UNCA.		
Proveedor:	IL-BAR		4634180-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	PROVISION DE CHIPITAS	KILOGRAMO-PAQUETE	IL-BAR	Nacional	1	33.000	33.000
2	2	PROVISION DE COCIDO NEGRO	LITROS	IL-BAR	Nacional	1	10.000	10.000
3	3	PROVISION DE CAFÉ NEGRO	LITROS	IL-BAR	Nacional	1	13.000	13.000
						TOTAL		56.000
			MONTO MINIMO:					5.500.000
			MONTO MAXIMO					11.000.000

SON GUARANÍES: **CINCUENTA Y SEIS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Hasta: Cumplimiento el Cumplimiento de Obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 dias corridos a partir de la firma de la presente Orden de Compra.**

LUGAR DE ENTREGA:**Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay - Facultad de Ciencias Medicas - UNC@. De 08:00 a 13:00 hs (Lunes a Viernes)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Prof. Dr. Pablo Martinez Acosta- Decano.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

por Ilbar V.

ilbar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

Prof. Dr Pablo Martínez Acosta
DECANO
F.C.M. UNCA

Escaneado con CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	3	0	284	88	5	11.000.000
						Total:		

Inge I. Ibarra V.	14/10/2021	Prof. Dr Pablo Martínez Acosta DECANO F.C.M. UNCA
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ilbar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Escaneado con CamScanner